

Proceso EJECUTIVO
Radicado: 2020-044



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca tres (3) de agosto de 2020

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 17 de julio de 2020, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano ya que el documento allegado no presenta cambios a la demanda original.

Por lo anterior, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda Ejecutiva de Alexander Gómez Barragán contra Héctor Fabio Torres Sierra.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 4 de agosto de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 22 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria